

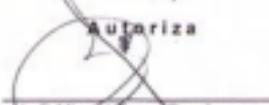
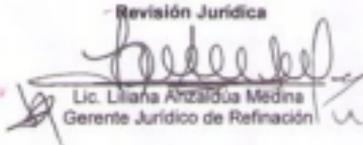
**ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DE PEMEX-REFINACIÓN**

---

**ASUNTO:** Donación de un (1) camión con semi-remolque tanque elíptico de 30,000 litros de capacidad en favor del Municipio de Juárez, Chihuahua.

La presente hoja corresponde a la segunda del Acuerdo del Director General de Pemex Refinación No. DGPR-2299 / 2013, mediante el cual se autoriza la donación que se cita al rubro, mismo que se encuentra rubricado por los firmantes en todas las páginas que lo integran.

Cuarto.- Se instruye a la Gerencia de Administración Patrimonial y Servicios para que informe a la Gerencia de Desarrollo Social de Petróleos Mexicanos de la donación aprobada.

  
\_\_\_\_\_  
C.P. José Antonio Negroe Ortega  
Gerente de Administración Patrimonial y  
Servicios**Proponen**  
\_\_\_\_\_  
Lic. Armando García Espinosa  
Subdirector de Administración y Finanzas  
\_\_\_\_\_  
Ing. Miguel Tame Domínguez  
Director General de Pemex-Refinación**Revisión Jurídica**  
\_\_\_\_\_  
Lic. Liliana Anzaldúa Medina  
Gerente Jurídico de Refinación

**ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DE PEMEX-REFINACIÓN**

**ASUNTO:** Donación de un (1) camión con semi-remolque tanque elíptico de 30,000 litros de capacidad en favor del Municipio de Juárez, Chihuahua.

**ANTECEDENTES**

1. Mediante oficio OGPE/51/2013 de fecha 22 de febrero de 2013, el Ing. Héctor Agustín Murguía Lardizábal, Presidente Municipal de Juárez, Chihuahua, presentó a la consideración del Director General de Petróleos Mexicanos la solicitud de donación de un autotank de 30,000 litros de capacidad para utilizarlo en el riego y mantenimiento adecuado a las zonas marginadas del Municipio de Juárez, Chihuahua.
2. El Comité de Bienes Muebles de Pemex-Refinación en su 6ª Reunión Ordinaria del 30 de septiembre de 2013, dictaminó conveniente el Caso No. 30/2013, relativo a la donación de un camión con semi-remolque tanque elíptico de 30,000 litros de capacidad, identificado con el número económico 4511, marca "Dina", modelo 1988, descrito en el Anexo Técnico No. 1 que forma parte integrante de este Acuerdo, unidad resguardada en la Terminal de Almacenamiento y Reparto Ciudad Juárez, Chihuahua, con un valor total de adquisición de \$126,468.95 (ciento veintiséis mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 95/100 M.N.), en favor del Municipio de Juárez, Chihuahua, para utilizarlo en el riego y mantenimiento adecuado a las zonas marginadas del Municipio de Juárez, Chihuahua.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 133 y 139, de la Ley General de Bienes Nacionales, Lineamiento Vigésimo Octavo, fracción II, de los Criterios y Lineamientos en Materia de Donativos y Donaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se emite el siguiente:

**ACUERDO**

- Primero.- Se autoriza a favor del Municipio de Juárez, Chihuahua, la donación de un camión con semi-remolque tanque elíptico de 30,000 litros de capacidad, identificado con el número económico 4511, marca "Dina", modelo 1988, con un valor total de adquisición de \$126,468.95 (ciento veintiséis mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 95/100 M.N.).
- Segundo.- El Municipio de Juárez, Chihuahua, deberá utilizar el bien mueble materia de la donación, en el riego y mantenimiento adecuado a las zonas marginadas del Municipio de Juárez, Chihuahua.
- Tercero.- Se instruye a la Gerencia de Administración Patrimonial y Servicios para que en su oportunidad realice la entrega del bien mueble, conforme a lo establecido en las disposiciones legales aplicables.
- 4
- 5